



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de marzo de 2024
P.I.E. N° 402/2023-2024

Señor:
Pedro Francisco Callizaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO
Presente.



Señor Defensor:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, sobre el cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0969/2023-S2, de 21 de noviembre de 2023, la cual ordena a la Defensoría del Pueblo, realice seguimiento a todo el nuevo proceso de saneamiento de la Comunidad Indígena “San Martín Tacana Pacahuara” del Municipio de Santos Mercado, del Departamento de Pando. Adjunte informes y otra documentación de respaldo. ---
2. Informe, qué acciones se han asumido para el resguardo de los derechos colectivos de la comunidad indígena señalada en el punto precedente. Adjunte informes y otra documentación de respaldo. ---
3. Informe, si la Defensoría del Pueblo ha realizado acciones coordinadas y conjuntas junto al Instituto Nacional de Reforma Agraria, para la realización del nuevo saneamiento en la comunidad referida, involucrando a todos sus miembros”.

Con este motivo, saludamos al señor Defensor del Pueblo nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL